



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2004

No. 105-BIS

ÍNDICE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**CONVOCATORIA A LAS PERSONAS MORALES QUE PRETENDAN
SER AUTORIZADAS COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS DE
VERIFICACIÓN VEHICULAR A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN
VEHICULAR (VERIFICENTROS) EN EL DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS MORALES QUE PRETENDAN SER AUTORIZADAS COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (VERIFICENTROS) EN EL DISTRITO FEDERAL

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción IV, 26 fracciones I, III, IV, VI, IX, XIII, XVI y XIX de la Ley Orgánica del Distrito Federal; 1º fracciones III, V y VI, 2º fracción I, 9º fracciones I, IV, XVIII, XXVII, XXXI, y XLVII, 18 fracciones II y III, 19 fracción VII, 130, 131, 132 fracción IV, 133 fracciones X y XI, del 140 al 144, 198, 199, 213, 214 y 218 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7º fracción IV, 26 fracción X, 54 fracciones I, II, IX, XII y XVIII, 55 fracciones I, VII, IX, XI y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 18 fracción III de la Ley Ambiental del Distrito Federal, disponen que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
- II. Que entre las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente se encuentra la de promover la aplicación de la mejor tecnología disponible con el propósito de reducir emisiones a la atmósfera.
- III. Que la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire es la encargada de establecer y operar por si o a través de las personas que autorice para ello los Sistemas de Verificación del parque vehicular en circulación matriculados en el Distrito Federal, por lo que, debe asegurar la debida prestación del Servicio de Verificación de Emisiones contaminantes y mejorar sus sistemas.
- IV. Que el programa de verificación vehicular es el programa más importante en términos de la prevención y control de la contaminación emitida por los vehículos en circulación, sin embargo la infraestructura existente en los centros de verificación vehicular en la Ciudad de México (Verificentros) data de 1997, por lo que los sistemas de software así como el hardware han entrado en una fase de obsolescencia que facilitaría, en caso de así desearlo algún técnico de verificación deshonesto, el manipuleo de los equipos de verificación.
- V. Que la experiencia acumulada por parte del personal técnico de la Secretaría del Medio Ambiente ha permitido diseñar unas especificaciones para equipos de verificación vehicular que harían estos sistemas de medición más seguros, precisos y confiables, y
- VI. Que el artículo 198 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, establece que los proveedores de equipos y servicios para la operación de los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con la autorización de la Secretaría, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS MORALES QUE PRETENDAN SER AUTORIZADAS COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (VERIFICENTROS) EN EL DISTRITO FEDERAL

Los interesados podrán adquirir las Bases para la autorización para proveer equipos de verificación vehicular, de acuerdo al siguiente calendario.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Venta de Bases	Del día siguiente a la publicación de la presente hasta el 14 de octubre del 2004	Agricultura # 21, 2º Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Presentación por escrito de dudas administrativas sobre las bases.	Hasta el 15 de octubre del 2004	Agricultura # 21, 2º Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
Sesión de Aclaraciones administrativas sobre las bases.	19 de octubre del 2004	Agricultura # 21, 3er. Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, a las 10:00 hrs.
Presentación y recepción de Solicitudes.	27 de octubre del 2004	Agricultura # 21, 3er. Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, a las 10:00 hrs.
Resultado de evaluación documental	03 de noviembre del 2004	Mismo domicilio a las 10:00 hrs.
Presentación por escrito de dudas técnicas	A partir de la venta de bases y hasta el 15 de abril del 2005	Agricultura # 21, 2º Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
Sesión de Aclaraciones técnicas	Se dará respuesta a las dudas técnicas a partir del 5 de noviembre del 2004, según el calendario de sesión de aclaración de dudas, establecido en las bases y son de consideración general.	Agricultura # 21, 3er. Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, a las 10:00 hrs.
Entrega de constancia de operación de equipo	Una vez concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica de los equipos	Agricultura # 21, 2º Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, en el horario que se le designe a cada participante, según la prontitud de su desarrollo
Entrega de autorización	Posterior al cumplimiento integro de las bases y hasta a el 31 de octubre del 2005	Agricultura # 21, 2º Piso Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo,
Inicio de operaciones	1º de julio del 2005	

Las Bases tendrán un costo de \$ 10,000.00, (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. El pago se deberá efectuar mediante cheque de caja o certificado, en la cuenta número 557004742 de BANORTE a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF. El comprobante de dicho pago se deberá presentar en el domicilio señalado para recoger las Bases, así como para la presentación y recepción de solicitudes. El costo de las Bases no será reembolsable.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente convocatoria, así como el procedimiento establecido en las Bases, cuando lo estime conveniente, por causas de orden técnico, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, notificándolo por escrito, en forma personal, vía correo, e mail o fax, a todos los interesados.

Atentamente

México, D.F. a 27 de septiembre del 2004

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.